

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. . . . . 8'25	> 11'25
Seis id. . . . . 16'50	> 22'50
Un año. . . . . 88	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 674.

### Ministerio de la Gobernacion.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Negociado de derecho.

Esta dirección general, de conformidad con lo que dispone el artículo 54 de la instrucción de 27 de Abril de 1875, ha tenido á bien disponer que se cite por el presente anuncio y término de treinta días, á los representantes é interesados en los beneficios del Colegio de la Purísima Concepcion de Cabra (Córdoba) á fin de resolver lo que proceda en el expediente incoado por la Junta de Beneficencia de la provincia en el que solicita se declare de Beneficencia particular, y bajo apercibimiento de que trascurrido dicho plazo, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la sección del ramo, se continuará la tramitación del mismo.

Madrid 30 de Marzo de 1885.—

El Director general.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 667.

Suscripción nacional en favor de los perjudicados por los terremotos

en las provincias de Granada y Málaga.

	Pts.	Cts.
Suma anterior (1)	45249	50
Producto de dos funciones teatrales ejecutadas por varios jóvenes de Fuente Obejuna	438	50
Ayuntamiento y empleados de Priego	621	93
<b>Total</b>	<b>46309</b>	<b>93</b>

Córdoba 31 de Marzo de 1885.

El Gobernador,  
*Agustin R. Santamaria.*

(1) Véase el «Boletín oficial» del 27 de Marzo.

Núm. 668.

Pormenor de la partida de 621 pesetas 93 céntimos que figura en la circular precedente de este Gobierno, sobre auxilios á las víctimas de los terremotos, por no haberse recibido detalles de Fuente Obejuna.

Priego.

	Pts.	Cts.
Secretario.		
D. Eduardo Romero	7	50
Oficial 1.º		
D. José de Luque Muriel	2	68
Oficial 3.º		
D. José Castilla Molina	2	
Encargado del Registro.		
D. Antonio Bermudez	2	43
Escribiente 1.º		
D. Diego Arjona	2	
Id. 2.º		
D. Francisco Morales	2	
Id. 3.º		
D. Agustín Burgos	2	
Contador.		
D. José Molina Fernandez	2	68
Escribiente.		
D. José Molina Tavira	1	89

Archivero.

D. Carlos Garcia Madrid	2	43
Auxiliar.		
D. Francisco Ortiz Luque	2	15
Portero.		
D. Antonio Jesús Torres	1	94
Inspector de carnes.		
D. José María Ortiz Rodriguez	75	
Encargado del reloj.		
D. Domingo Montes Arcos	40	
Aposentador.		
D. Manuel Calabres	50	
Peon público.		
D. José Ruiz Carrillo	50	
Fontanero.		
D. Antonio Sanchez Guillen	75	
Maestro de obras.		
D. Diego Garcia Ligero	27	
Depositario.		
D. Nicolás Navas Cobo	3	75
Facultativos titulares.		
D. Francisco Guardia Gonzalez	1	85
Ignacio Moyano	4	85
Juan Leon é Iginio	1	85
Temporero.		
D. Enrique Aguilera	2	
Gefe de órden público.		
D. Ramon de Montes	2	
Sargento.		
D. Manuel Plaza	1	75
Cabo.		
D. Juan Gutierrez	1	50
Guardias.		
D. Francisco Villena Carrillo	1	50
Benito Ruiz Jaen	1	50
Manuel Vazquez Sanchez	4	50
Antonio Soto Perez	1	50
Cabo de guardas.		
D. Manuel Ortiz Venceiro	1	75
Guardas.		
D. Antonio Villena	1	50
José Pedrajas Varo	1	50
Manuel de Luque Perez	1	50
Rafael Aroca	1	50
Antonio Perez Reina	4	50
Tomás Mendoza	4	50
Manuel Garcia Serrano	1	50
Miguel Sanchez Lopez	1	50

Antonio Mendoza	1	50
José Bermudez	1	50
Antonio Ordoñez Garcia	1	50
Rafael Delgado	4	50
Antonio Medina Ruiz	1	50
Tomás Ortega Aguilera	1	50
Cristóbal Gonzalez Povedano	1	50
Cabo de serenoz.		
D. Francisco Muñoz Sarmiento	1	50
Serenoz.		
D. José Hoyo Sanchez	1	40
Joaquina Villena Vilechez	1	40
Gregorio Camacho	4	40
Antonio Baena	4	40
Cencerje del Cementerio.		
D. Antonio Sor Llamas	1	50
Sepultureros.		
D. Francisco Rosillo	4	
Bartolomé de Luque	1	
Antonio Sanchez	1	
Juan Panadere	1	
Fiel del Matadero.		
D. Juan Siller	1	50
Alcaide de la cárcel.		
D. Eduardo Lozano Ayerbe	2	50
Llavero.		
D. Manuel Diaz Gimenez	75	
Sacristan de S. Pedro.		
D. Antonio Morales	38	
Guarda del paseo.		
D. Francisco Terres Jaen	1	25
Director		
de la banda de música.		
D. Rafael Reina Marmol	1	35
Importe del 10 por 100 de imprevistos	520	43

Total 621 93  
Córdoba 31 de Marzo de 1885.

El Gobernador,  
*Agustin R. Santamaria.*

Núm. 675.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la

busca de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, las cuales se extraviaron la noche del 29 del actual en el término de Adamuz.

Córdoba 31 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

Agustín R. Santamaría.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, lucero, mediano, de cuatro años y herrado en la cadera derecha con P. S.

Una mula parda, roma, mediana, de siete años, sin hierro y con un esperaban en el corbejon derecho.

Núm. 669.

En el «Boletín oficial» de la provincia correspondiente al día 6 del actual, se publicó una circular con el núm. 465, en la cual se interesa á los señores Alcaldes la remision á la Excm. Diputación provincial de una nota certificada de los hacendados forasteros con casa abierta que haya en sus respectivos distritos, con mas los datos que aquella Corporación estima necesarios para el señalamiento de cuota en el reparto del déficit provincial. Y como hasta la fecha han dejado de cumplir este servicio los Ayuntamientos de los pueblos que se anotan á continuación, he acordado prevenir á los Alcaldes presidentes de los mismos que en el término mas breve y sin dar lugar á nuevo aviso, remitan los datos á que aquella se refiere.

Córdoba 31 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

Agustín R. Santamaría.

Ayuntamientos á que se refiere la precedente circular.

Almedinilla.  
Baena.  
Belalcázar.  
Blázquez.  
Cabra.  
Castro del Rio.  
Dos Torres.  
Espiel.  
Fuente la Lancha.  
Hinojosa.  
Lucena.  
Luque.  
Obejo.  
Palma del Rio.  
Pedro Abad.  
Posadas.  
Pozoblanco.  
Priego.  
Santaella.  
Valenzuela.  
Valsequillo.  
Victoria.  
Villa del Rio.  
Vil aharta.  
Villanueva de Córdoba.  
Villanueva del Duque.

Núm. 96.

Diputación provincial  
de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados

por la Comisión provincial en sesión del primero de Octubre de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Sres. que asistieron.

Castiñeira, Aguilar, Camacho, Gracia Mena, Delgado; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Reemplazo de 1884.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 18 de Villanueva de Córdoba, y exceptuados de activo por razones de familia al 17 de Almodóvar, 4 y 38 de Pozoblanco.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo al mozo redimido núm. 28 de la Rambla.

Revisión de 1883.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 66 del cupo de Fuente Obejuna; soldado condicional al 6 de Rute; pendiente de fallo definitivo al 387 de Córdoba; exceptuado de activo por razones de familia al 148 de Lucena; excluidos de activo por exención física al 91 de Puente Genil, y por corto de talla al 71 de Rute.

Consignar el número de reconocimientos practicados en la caja y ante la Comisión provincial, por los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 2 de Octubre de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Sres. que asistieron.

Castiñeira, Aguilar, Gracia Mena, Camacho, Delgado; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Reemplazo de 1884.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 17 del cupo del Viso, y exceptuados de activo por razones de familia al 5 y 39 del mismo pueblo.

Revisión de 1883.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 32 del cupo de Luque y 54 de Fuente Obejuna; reclutas disponibles excedentes de cupo al 34 de la Carlota y 387 de Córdoba; pendientes de fallo definitivo al 7 de Pedroche, y 49 de Montilla, y exceptuado de activo por razones de familia al 15 de Luque.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la caja y ante la Comisión provincial, los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 8 de Octubre de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Sres. que asistieron.

Castiñeira, Aguilar, Gracia Mena, Camacho, Delgado; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Reemplazo de 1884.

Declarar soldado definitivo al mozo número 86 del cupo de Priego; recluta disponible al 173, y exceptuado de activo por razones de familia al 64, ambos del mismo cupo.

Declarar exceptuado de activo por razones de familia al 9 de Montilla.

Revisión de 1883.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 96 del cupo de Priego y 200 del de Palma de Mallorca, y exceptuado de activo por razones de familia al 39 de Priego.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 9 de Octubre de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Sres. que asistieron.

Castiñeira, Aguilar, Gracia Mena, Camacho, Delgado; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Revisión de 1883.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 97 del cupo de Priego, 26 y 8 de Montemayor, 37 de Villanueva de Córdoba, 1.º de Villafranca, 70 y 72 de Rute, y 36 de Fernan-Nuñez; reclutas disponibles excedentes de cupo al 13 de Pedro Abad, 19 y 20 de Santaella, 54 de Villanueva de Córdoba y 24 de Villa del Rio; exceptuado de activo por razones de familia al 7 de Priego, y excluido de activo por exención física al 6 de Rute.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la caja y ante la Comisión provincial los facultativos nombrados al efecto.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 15 de Octubre de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Sres. que asistieron.

Castiñeira, Aguilar, Gracia Mena, Camacho, Linares, Delgado, Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la

anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Reemplazo de 1884.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 27 del cupo de Iznajar; reclutas disponibles excedentes de cupo al 13 de Pedro Abad, 42 de Iznajar y 224 de Córdoba; exceptuados de activo por razones de familia al 95 de Córdoba y 9 de Pedro Abad, y excluido de activo por corto de talla al 26 de Córdoba.

Decidir en favor del Ayuntamiento de Puente Genil la competencia suscitada entre este y el de Aguilar, sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Manuel Cañete Amo.

Revisión de 1883.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 11 del cupo de Montilla.

Conceder un plazo de 20 días para la presentación de los mozos que habiendo sido anteriormente excluidos por exención física y por cortos de talla, no se han presentado en el presente año para ser nuevamente reconocidos y tallados.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 16 de Octubre de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Sres. que asistieron.

Castiñeira, Aguilar, Camacho, Linares, Gracia Mena, Delgado; señor presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Reemplazo de 1884.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 2, 8, 10, 15, 48, 21, 34, 35, 45, 48, 82, 83, 86, 17, 19 49 y 68 del cupo de Hinojosa y exceptuados de activo por razones de familia al 29, 50, 56, 59, 64, 76 y 79 del mismo pueblo.

Revisión de 1883.

Devolver favorablemente informada al Sr. Gobernador la instancia suscrita por el padre del mozo Marcial Heredia Aranda del cupo de Cabra, en solicitud de que se le devuelva el importe de su redención.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 670.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Negociado Industrial.

Habiendo sido declarados cesantes por Real orden fecha 23 del actual, el Inspector Jefe de la Contribución Industrial y de comercio de esta provincia, D. Adolfo Cubero y los Inspectores D. Juan Ramon Tejada y D. Emilio Andrade, he dispuesto con arreglo á lo prevenido en el Reglamento del cuerpo de Inspectores se anuncie en el periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes é industriales de esta provincia.

Córdoba 30 de Marzo de 1885.—Feliciano Mariño.

# Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Continuacion.)

Número de inventario	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito. = Pesetas.	Término donde radica la finca.
					Día	Mes.	Año.			
516	Clero	Rústica	Bujalance	D. Pedro Iglesias Cabello	20	Diciembre	1884	El 5	38 30	Un olivar en cerro Madero, término de Bujalance.
1386	>	>	Torrecampo	Manuel Molero y Fernandez	22	>	>	4	80	Una haza de tierra en Puerto del Rey, término de Pedroche.
374	>	Urbana	Lucena	Juan Romero Muñoz	3	>	>	5	55	Una casa en Lucena, calle Catalina Marin núm 86.
158	Estado	Rústica	>	Francisco Medina Guerrero	30	>	>	13	90 10	Una suerte de tierra en cerrillo la Alegría, término de Lucena.
49	>	Urbana	Iznajar	Juan Manuel del Castillo	2	>	>	15	68 50	Una casa en Iznajar, calle de la Libertad núm. 7.
1522	Beneficencia	Rústica	Carcabuey	Ramon Ramirez	17	>	>	11	1001 10	Una suerte de tierra en partido de Zaquillo, término de Carcabuey.
117	Clero	Urbana	Córdoba	Antonio Hoyo	19	Enero	1885	20	112 50	Una casa en esta ciudad, calle Imágenes núm. 22.
243	>	>	>	Francisco Carbonell	24	>	>	>	225 75	Otra id. id., Humosa núm. 11.
669	>	>	>	Francisco Pardo de la Casta	>	>	>	>	626 38	Otra id. id., Tinte núm. 5.
611	>	>	>	Antonio Sanchez Barcia	25	>	>	>	27	Otra id. id., Carrera del Puente núm. 63.
522	>	>	>	Francisco Suarez Varela	>	>	>	>	388 87	Otra id. id., Pescadores núm. 20.
437	>	>	>	Rafael Garcia Lovera	>	>	>	>	287 50	Otra id. id., Ribera núm. 32.
60	>	>	>	Angel Torres	>	>	>	>	125	Otra id. id., Humosa núm. 8.
273	>	>	>	José Miranda Fernandez	26	>	>	>	250 12	Otra id. id., Caño Gordo núm. 8.
486	>	>	>	Juan Amigo	>	>	>	>	106 25	Otra id. id., Carrera del Puente núm. 91.
218	>	>	>	Juan de Dios Perez	>	>	>	>	375 63	Otra id. id., Jesus Crucificado núm. 8.
617	>	>	>	Rafael Molina Fernandez	>	>	>	>	362 50	Otra id. id., Mayor de San Lorenzo núm. 482.
188	>	>	>	Rafael Córdoba	27	>	>	>	62 50	Otra id. id., Alhóndiga núm. 41.
761	>	>	Lucena	Manuel Beltran Gallardo	9	>	>	19	100	Otra id. en Lucena, calle Fuente Vieja núm. 20.
675	>	>	Córdoba	Leon Castro	4	>	>	18	493	Otra id. en esta ciudad, calle Pedregosa núm. 22.
348	>	Rústica	Rambla	Juan Bautista Romero	3	>	>	20	377 50	Una suerte de tierra en cortijo Alberquero, término de Montemayor.
1969	>	>	Montilla	Francisco Solano Baena y Luque	12	>	>	>	13 88	Otra id. de olivar en cañada del Corral, término de Montilla.
459	>	>	Luque	Francisco Leon Perez	13	>	>	>	10 06	Una haza de tierra al sitio Miguel Serrano, término de id.
882	>	>	Montemayor	Juan Francisco Moreno	22	>	>	>	37 75	Un olivar en término de Montemayor.
565	>	>	Morente	Antonio Garcia Febras	3	>	>	19	72 50	Otra id. en la mojonera la Granja, término de Morente.
638	>	>	Cabra	Francisco Leño	9	>	>	>	31 88	Otra id. en la Corredera, término de Cabra.
85	>	>	Morente	Manuel Flores Gomez	10	>	>	>	14 07	Una haza de tierra en los Morillos, término de Monturque.
760	>	>	Rute	José de Porras	11	>	>	>	50	Un olivar en el partido de la Rosa, término de Rute.
1030	>	>	Lucena	José de la Torre y Burgos	12	>	>	>	19	Una haza de tierra en Puerto de Cabra término de Baena.
1957	>	>	Montilla	Miguel Salas	14	>	>	>	37 88	Otra id. en cañada del Corral, término de Montilla.
1959	>	>	>	Juan Sales Cabello	>	>	>	>	62 50	Otra id. en Cerro Blanco, término de id.
1917	>	>	Córdoba	Juan Pozo Salas	>	>	>	>	125 13	Otra id. en cañada del Madroño, término de id.
749	>	>	Villa del Rio	Diego Molteja	16	>	>	>	94 38	Otra id. en cuesta la Estrella, término de Villa del Rio.

(Se continuará.)

## Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Marzo de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
1														
2		2	2	1	1	2								4
3														
4	1		1	1		1								2
5	1	2	3	1		1								4
6														
7		2	2											2
8		1	1	2	1	3								4
9														
10	2	1	3	1		1								4
<b>Total.</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>8</b>								<b>20</b>

Córdoba 10 de Marzo de 1885.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Marzo de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1			1		1	1	2	3
2									
3	1			1					1
4			1	1	1		3	4	5
5	1	1		2	1		1	1	3
6	1			1			1	1	2
7	2	1		3	1			1	4
8					1			1	1
9	1		1	2	1			1	3
10	1	1		2	1			1	3
<b>Total.</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>28</b>

Córdoba 10 de Marzo de 1885.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

### Juzgado de instruccion de Baena.

Don Eugenio Marquez de Roda, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente se citan á Petronilo Villalon Muñoz y á su mujer Maria Navarrete Garcia, vecinos de Badajoz, y cuyo paradero se ignora, para que el dia veintidos de Abril próximo venidero á las once de su mañana comparezcan ante la sala de la Audiencia de lo criminal de Montilla para la celebracion del juicio oral en la causa que se ha seguido en este Juzgado por hurto de efectos de quincalla, de la propiedad de dichos individuos, contra Juliana Heredia Cortés y otros; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.

Baena veinticuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Eugenio Marquez de Roda.—El Secretario, Estéban Bujalance.

### Juzgado de instruccion de Rute.

D. José Pece y Guerrero, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria oíto, llamo y emplazo á Antonio Urbano Pacheco, que se dice ser vecino de la ciudad de Málaga, y que estuvo el dia trece de Febrero último en la de Lucena en compañía de Juan Gonzalez Perez y otros, cuyo paradero se ignora, así como sus demás circunstancias, para que en el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en la «Gaceta de Madrid,» comparezca en este Juzgado para recibirle declaracion en la causa que se sigue por robo de gallinas contra Francisco Lara Lopez, vecino de Benamejí; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Rute á veintisiete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Pece.—El Escribano, Francisco del Puerto.

## ANUNCIO.

**LEYES ELECTORALES** de Diputados á Cortes y Senadores por la redaccion de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor,» plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.